



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2018-MDP/C

Pachacamac, 28 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del 2018, Informe N° 038-2018-MDP/GDHyPS-SGPAYs de fecha 27 de Febrero del 2018, Informe N° 033-2018-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Febrero del 2018 e Informe N° 86-2018-MDP/GAJ de fecha 28 de Febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente y Documento Simple N° 1864-2018 (Oficio N° 934-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS) sobre "APROBACION DE DONACION DE 5,800 KG. DE PAPA BLANCA POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO A TRAVES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL "AGRO RURAL" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones inherentes a la función, conforme a Ley.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2018, se autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego adquirir excedentes de papa blanca y dictar disposiciones complementarias y que en el Art. 1°, se autorice excepcionalmente y de manera extraordinaria para que a través de del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, adquiera excedente de papa blanca de los productores y sus organizaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil y entregue en calidad de Donación para la atención de programas Sociales y/o asistenciales y a las entidades públicas sin fines de lucro, de acuerdo a los lineamientos a que se refiere la Única Disposición Complementaria del referido Decreto de Urgencia

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MINAGRI, se aprueba los "Lineamientos para la implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2018, que autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego a adquirir excedentes de papa blanca y dicta disposiciones complementarias", señalando que recibido el producto as DZ - AGRO RURAL (Dirección Zonal - AGRO RURAL) donarán la papa, y los Donatarios deberán suscribir la "Constancia de Entrega y Recepción de Donación"



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante informe N° 038-2018-MDP/GDHYS-SGPAYS de fecha 27 de Febrero del 2018 la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud señala que es objetivo de la aceptación de la donación de la papa blanca, ser distribuida distribuidos a los Comedores Populares, Hogares - Albergues Centro de Atención de Adulto en Riesgo de la Municipalidad de Pachacámac, siendo los beneficiarios cincuenta (50) Comedores Populares, cuatro (04) Hogares - Albergues y cuatro (04) Centro de Atención del Adulto en Riesgo, entregándose por beneficiario la cantidad de 100 KG de papa blanca.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad de Pachacámac, se encarga de la distribución de los insumos alimentarios a través del Programa de Complementación Alimentaria y siendo el objeto de la presente donación recibir por parte de AGRO RURAL la donación de 5,800 Kg. de papa blanca a quienes serán dirigidos a personas vulnerables y en alto riesgo nutricional especialmente niños, niñas, madres gestantes, madres lactantes, adulto mayor, resulta viable efectuarse dicha donación.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1) del Art. 2° de la Ley N° 27470, Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE 5,800 KG. DE PAPA BLANCA POR PARTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL "AGRO RURAL" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC, que serán distribuidos a los Comedores Populares, Hogares - Albergues Centro de Atención de Adulto en Riesgo que se atienden a través del Programa de Complementación Alimentaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud las coordinaciones respectivas para la recepción y distribución de la donación efectuada a los siguientes beneficiarios: cincuenta (50) Comedores Populares, cuatro (04) Hogares - Albergues y cuatro (04) Centro de Atención del Adulto en Riesgo, entregándose por beneficiario la cantidad de 100 KG de papa blanca.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE